

INDICE

Sesión Ordinaria No. 2522	
- Autorización para la apertura y declaración de interés institucional del Programa Especial de Inglés para estudiantes y funcionarios	2
- Calendario Institucional 2008	
Sesión Ordinaria No. 2523	
- Protocolo para el Manejo de Expediente de Acceso Restringido en custodia de la Secretaría del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica	3
Sesión Ordinaria No. 2525	
- Declaratoria de interés institucional la XX Conferencia Internacional de Epidemiología en Salud Ocupacional y el X Simposio Internacional de Métodos Neuroconductuales y efecto en la Salud Ocupacional y Ambiental	6
Sesión Ordinaria No. 2527	
- Proyecto de Atracción, Selección, Admisión y Permanencia con Equidad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, período 2008-2009.	8

Autorización para la apertura y declaración de interés institucional del Programa Especial de Inglés para estudiantes y funcionarios

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo citado en la referencia, el cual dice:

1. El Programa Costa Rica Compite del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en su estudio SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL MERCADO LABORAL, expuesta ante el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2493, del 7 de diciembre del 2006, plantea la necesidad de fortalecer el dominio de un segundo idioma (Inglés).
2. El Consejo Institucional en su Sesión Ordinaria No. 2505, Artículo 13, del 22 de marzo del 2007, acordó conformar una Comisión Especial, para que se encargue de analizar la posibilidad de capacitar el personal y estudiantado del Instituto Tecnológico de Costa Rica en un mejor manejo del idioma inglés.
3. Según estudios realizados por CINDE en su Encuesta sobre el Recurso Humano, Invirtiendo en Costa Rica, de Octubre de 2006, expuestos ante el Consejo Institucional en su Sesión Ordinaria No. 2507, del 12 de abril del 2007, el 100% de las empresas estudiadas requieren que su personal hable inglés. En este sentido, el 35% de las empresas dice que el personal con grado universitario debe contar con un nivel B2 según el Marco Común Europeo, el 46% requiere al menos un nivel C1 y el 18% un nivel C2.
4. Es misión del Instituto formar profesionales de alta calidad académica pero también procurar que cuenten con otras herramientas necesarias tales como un segundo idioma, que le faciliten una inserción más rápida y efectiva en el sector productivo.
5. Procurar el acceso de nuestros estudiantes al dominio de un segundo idioma, es también una forma de superar las deficiencias de la universidad pública con respecto a las demandas del mercado de contar con profesionales bilingües en los campos de la tecnología y ciencias conexas.

6. El personal de la Institución, particularmente el académico, requiere del dominio de un segundo idioma en especial el inglés, dado el incremento en los contactos internacionales y la necesidad de captar recursos para el desarrollo de proyectos de investigación y la formulación de nuevas opciones académicas con participación de universidades extranjeras.
7. El Instituto por medio de su Escuela de Ciencias del Lenguaje y de los programas de inglés ofrecidos en coadyuvancia con la FUNDATEC, tiene la capacidad de ofrecer un programa para atender esta necesidad con la calidad y prontitud que se requiere.
8. La Escuela de Ciencias del Lenguaje ha demostrado su interés en desarrollar un proyecto de esta naturaleza, contemplando los requerimientos que la Comisión le dicte.

ACUERDA:

- a. Declarar de interés institucional el Programa Capacitación del personal y estudiantado del Instituto Tecnológico de Costa Rica en un mejor manejo del idioma inglés.
- b. Aprobar la propuesta del Programa Capacitación del personal y estudiantado del Instituto Tecnológico de Costa Rica en un mejor manejo del idioma inglés. **(Adjunta)**
- c. Autorizar la apertura de una primera promoción para el primer semestre 2008, por medio del Programa de Venta de Servicios de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, en coadyuvancia con la FUNDATEC.
- d. Elevar una petitoria a la Asociación Solidarista de Empleados del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ASETEC), para que por medio de convenio faciliten a los funcionarios que así lo soliciten, el financiamiento de dichos cursos.
- e. Fortalecer, para el 2008, con recursos del Fondo del Sistema, el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, con el fin de que se puedan otorgar becas y préstamos para los estudiantes que soliciten financiamiento para dichos cursos y que reúnan los requisitos.

f. Evaluar la primera etapa del Programa una vez finalizada (noviembre del 2008) y entregar un informe escrito a este Consejo.

g. Publicar. **ACUERDO FIRME.**

Sesión Ordinaria No. 2522, Artículo 11, del 9 de agosto del 2007.

Calendario Institucional 2008

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo citado en la referencia, el cual dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 01 de junio del 2007, recibió el oficio de referencia VIESA-367-2007, suscrito por la Licda. Ligia Rivas Rossi, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al MSc. Eugenio Trejos B., Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite propuesta de Calendario Institucional 2008, para que sea elevada para la apro-

bación del Consejo Institucional. Asimismo, informa que dicha propuesta fue enviada al Consejo de Docencia y el Consejo de Estudios de Posgrado para el aval respectivo.

2. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 13 de junio del 2007, recibió el oficio VIESA-377-2007, suscrito por la Licda. Ligia Rivas Rossi, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al MSc. Eugenio Trejos B., Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite la propuesta de Calendario Institucional 2008, aprobada con algunas modificaciones por el Consejo de Docencia, según el oficio ViDa-708-07 y por el Consejo Permanente de Posgrado, según consta en el oficio ViDa-723-07(se adjuntan).

3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la Minuta No. 176-07, del 19 de julio del 2007, analizó la propuesta de Calendario Institucional 2008, y dispuso elevarla al Consejo Institucional para su aprobación.

1. Períodos lectivos 2008

1.1 Semestres (16 semanas lectivas) y Cursos de Verano (6 semanas lectivas)

Actividad	Primer Semestre	Segundo Semestre	Cursos de Verano
Período lectivo	4 febrero al 30 mayo	21 julio al 7 noviembre	1 diciembre 2008 al 16 enero 2009

1.2 Cuatrimestres (12 semanas lectivas)

Actividad	Primer Cuatrimestre	Segundo Cuatrimestre	Tercer Cuatrimestre
Período lectivo	28 enero al 25 abril	19 mayo al 22 agosto	16 setiembre al 5 diciembre

1.3 Trimestres (10 semanas lectivas)

Actividad	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Período lectivo	28 enero al 11 abril	21 abril al 27 junio	21 julio al 26 setiembre	6 octubre al 12 diciembre

1.4 Bimestres (6 semanas lectivas)

Actividad	Primer Bimestre	Segundo Bimestre	Tercer Bimestre	Cuarto Bimestre	Quinto Bimestre	Sexto Bimestre	Sétimo Bimestre
Período lectivo	8 enero al 16 febrero	25 febrero al 12 abril	21 abril al 31 mayo	9 junio al 19 julio	29 julio al 6 setiembre	16 setiembre al 24 octubre	03 noviembre al 13 diciembre

Nota: Al programarse siete periodos bimestrales, las vacaciones no interrumpen los periodos lectivos, Se han considerado las semanas de lunes a sábado, para efecto de programación.

2. Graduaciones ordinarias y Extraordinarias

2.1 Graduaciones Ordinarias 2008

Lugar	Primer semestre 2008	Segundo semestre 2008
Cartago	21 febrero	18 de setiembre
San Carlos	18 abril	24 octubre

2.2 Graduaciones Extraordinarias 2008

Lugar	Primer semestre 2008	Segundo semestre 2008
Cartago	24 abril	30 octubre
Maestría en Administración de Empresa	3 febrero	

3. Vacaciones

Bloques	Días	Fecha
Semana Santa	3	17,18 y 19 de marzo
Medio Año	10	30 junio al 11 julio
Fin y principio 2008-2009 (fechas inclusive)	18	Martes 23 diciembre 2008 al Viernes 16 enero 2009
Total	31	

4. Días de asueto 2008

Cons.	Celebración	Fecha-2008	Días de asueto según Decreto Ley No. 8442
1-	Año nuevo	Martes 01 Enero	-----
2-	Semana Santa	Jueves 20 marzo	-----
3-	Semana Santa	Viernes 21 marzo	-----
4-	Batalla de Rivas y acto heroico de Juan Santamaría	Viernes 11 Abril	* Lunes 14 de abril
5-	Día internacional del Trabajo	Jueves 01 Mayo	-----
6-	Anexión del Partido de Nicoya	Viernes 25 Julio	* Lunes 28 Julio
7-	Día de Nuestra Señora de los Ángeles	Sábado 02 Agosto	-----
8-	Día de la Madre	Viernes 15 de Agosto	* Lunes 18 Agosto
9-	Independencia Nacional	Lunes 15 de Setiembre	-----
10-	Día de las Culturas	Domingo 12 octubre	*
11-	Navidad	Jueves 25 Diciembre	-----

***Nota:** Según reforma del segundo párrafo del Artículo 148, del Código de Trabajo, Ley No. 2, y sus Reformas, para promover el Turismo Nacional. Decreto de Ley No. 8442, del 19 de abril del 2005. Publicado en el Diario Oficial la Gaceta 88, del 09 de mayo del 2005.

5. Congresos 2008

Cons.	Actividad	Fecha-2008	Referencia
1-	Asamblea Institucional Representativa	26 marzo	
2-	Asamblea Institucional Representativa	24 setiembre	
3-	II Congreso de Profesores de Inglés	3 al 5 diciembre	ECL 090-07

6. Ferias Institucionales 2008

Cons.	Actividad	Fecha-2008	Referencia
1-	III Feria de Oportunidades Estudiantiles	13 marzo	DC-188-07
2-	Tercera Feria en Ciencia e Ingeniería de los Materiales	19 al 22 marzo	
3-	Feria de la Salud	7 al 12 abril	TSS-127-07
4-	XXXVII Aniversario del ITCR	10 junio	
5-	VIII Feria Regional de Ciencia y Tecnología	19 setiembre	DIP 181-07
6-	Feria de Negocios	Octubre	ViDa 708-07

6.1 Ferias Institucionales 2008: Sede Regional de San Carlos

Cons.	Actividad	Fecha-2008	Referencia
1-	Feria de la Salud- Sede Regional	5 al 7 mayo	DEVESA 267-07

b. Solicitar al Vicerrector de Docencia girar instrucciones a los directores de escuela para no programar evaluación alguna, ni entrega de proyectos ni tareas en las semanas en que se efectuará la Asamblea Institucional Representativa.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria. No. 2522, Artículo 10, del 9 de agosto del 2007.

Protocolo para el Manejo de Expediente de Acceso Restringido en custodia de la Secretaría del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo citado en la referencia, el cual dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. En Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2519, Artículo 10, del 19 de julio

del 2007, en atención de las recomendaciones de la Auditoría Interna contempladas en el informe AUDI-F-001-07 "Informe sobre la evaluación del procedimiento seguido para reportar el pago del Salario Escolar a la CCSS", acordó, entre otros, lo siguiente:

"a. Solicitar al Rector la creación de un Órgano Director del Procedimiento. Este Órgano debe asegurar que se les conceda a los investigados el Debido Proceso Legal..."

...

g. Declarar confidencial la investigación sobre este caso y proceder a la foliatura de toda la documentación, la cual estará en custodia de la Secretaría del Consejo Institucional. La elaboración del protocolo del manejo de la información estará a cargo de la Máster Sonia Barboza, la Máster Rosaura Brenes, la Licda. Bertalía Sánchez y la Licda. Maureen Reid."

2. Las personas supra citadas, elaboraron el instrumento citado y consideraron pertinente que el mismo cuente con la aprobación del Consejo Institucional; por lo cual, se eleva al pleno el respectivo texto del Protocolo.
3. En la Sesión Ordinaria No. 2520, Artículo 12, del 26 de julio del 2007, el M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, Rector, presenta propuesta de revisión del acuerdo supra citado, bajo los argumentos de que la competencia en materia laboral es exclusiva de la Rectoría; que para la imposición de sanciones disciplinarias existente en el procedimiento establecido en la II Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas y que en consecuencia el Consejo Institucional no puede derogar, modificar u omitir lo allí establecido. En consecuencia, se acuerda, suspender en todos sus extremos, la ejecución del acuerdo de marras.
4. En la Sesión Ordinaria No. 2522, Artículo 8, del 9 de agosto del 2007, se acuerda solicitar a la Rectoría una investigación administrativa respecto a los hechos señalados por la Auditoría Interna AUDI-F-001-07, relacionado con la “evaluación del procedimiento seguido para reportar el pago del Salario Escolar a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), con el objetivo de determinar si existen los elementos suficientes para posteriormente proceder a la creación de un Órgano Director del Procedimiento...”
5. Es indispensable que la Secretaría del Consejo Institucional, cuente con un instrumento legal para regular los aspectos relativos a los requisitos legales, propios del manejo de expediente relacionados con la tramitación de Procedimientos Administrativos para llevar a cabo alguna investigación; por lo que aún cuando el Consejo Institucional acogió la moción de revisión presentada por el M.Sc. Eugenio Trejos Benavides, Rector y giró instrucciones en otro sentido, la Comisión Especial, dispuso elevar al pleno la propuesta del respectivo protocolo.

ACUERDA:

- a. Aprobar el siguiente Protocolo para el Manejo de Expedientes de Acceso Restringido en custodia de la Secretaría del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica:

Protocolo para el Manejo de Expediente de Acceso Restringido en custodia de la Secretaría del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se dicta el presente protocolo para regular los aspectos atinentes a los requisitos esenciales y legales, propios del manejo de expedientes que guarden una correlación estricta observancia, con la correcta tramitación de los procedimientos administrativos y a su vez, teniendo al expediente como una materialidad física, con la que tiene obligaciones la Administración, en estricto apego del Principio de Legalidad y del Debido Proceso; con el objetivo de evitar errores que conlleven a ilegalidad y a impedir la recurrencia a la Teoría de las Nulidades y Actividades Procesales Defectuosas propias de la materia.

ARTÍCULO 1: De la foliatura

Por ser un aspecto integrante del Debido Proceso, procederá la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, a foliar los expedientes que le ingresen, conjuntándolos a su vez en orden cronológico, permitiendo reflejar el acontecer real del cuadro fáctico, mediante el uso de sellos propios de la Institución.

ARTÍCULO 2: De la integridad del expediente

El expediente como tal, debe estar completo y tener agregados todos los documentos que guarden relación con él. Si se adjuntan fotocopias, éstas deberán aparecer debidamente certificadas.

Cuando los documentos hayan sido generados en otras oficinas, la Dirección Ejecutiva solicitará que estos le sean remitidos en copia certificada debidamente foliados, con el fin de mantenerlos bajo su custodia. Luego de su recibo esta Dirección procederá a asignar una foliatura única.

Los documentos originales siempre deberán quedar bajo la custodia de la oficina que los generó.

ARTÍCULO 3: De los Tipos de Expedientes

En la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, se encontrarán únicamente expedientes denominados confidenciales:

Expedientes confidenciales: son los que cuentan con un manejo más delicado por la materia que contienen, y que de previo, el Órgano Colegiado así lo ha dispuesto al interior del pleno; se entiende la confidencialidad como la obligación del Estado de velar por el ámbito de intimidad de las partes intervinientes, deber que se encuentra contenido en el Artículo 24 de la Constitución Política y que apunta a que “Todos los ciudadanos tienen el derecho de mantener un ámbito de intimidad, libertad y secreto”, hechos que solamente a las partes legitimadas les compete para no afectar el honor.

ARTÍCULO 4: Del Acceso

Tendrán acceso al expediente:

- a. Involucrados directos
- b. Representantes legales
- c. Representantes de la Auditoría Interna
- d. Órgano Director del Procedimiento Administrativo (entendido como el Rector, sus Asesores Legales y personas designadas por él en el órgano)
- e. Rectoría

Quienes deberán, en el caso del inciso **a)**, presentar su identificación personal vigente y en el caso del inciso **d)**, deberán venir perfectamente identificados y autorizados.

ARTÍCULO 5: Del Retiro

Si las partes interesadas desean consultar el expediente, deberán apersonarse debidamente identificadas, a la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el horario de atención previamente establecido por la Institución.

ARTÍCULO 6: Del lugar de consulta

Las partes que soliciten consulta del expediente podrán hacerlo en la Sala de Sesiones del Consejo Institucional, u otro lugar cercano a la oficina de la Dirección Ejecutiva, previa, coordinación con ésta.

ARTÍCULO 7: De la devolución

El expediente deberá reintegrarse, una vez consultado por el solicitante, a la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, quien retendrá la identificación hasta su devolución.

ARTÍCULO 8: De las fotocopias

Una persona funcionaria de la Secretaría del Consejo Institucional, acompañará a la sala de fotocopiado a las partes que previamente soliciten fotocopia del expediente, para garantizar la custodia en este ínterin, así como que el mismo se encuentre en perfecto estado.

ARTÍCULO 9: De las certificaciones

La Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, certificará el expediente en los términos prescritos por ley, aportando la parte interesada el respectivo reintegro de especies fiscales.

ARTÍCULO 10: Obligaciones de la Dirección Ejecutiva

La Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, cumplirá con las siguientes obligaciones:

- a. Brindar custodia integral del expediente
- b. Coordinar las labores propias del acceso del expediente por las partes interesadas.
- c. Organizar el uso de la Sala de Sesiones del Consejo Institucional, cuando las partes requieran el uso de la infraestructura, previa coordinación con la Dirección.
- d. Certificar el expediente cuando así sea requerido.

- e. Informar al Consejo Institucional, sobre anomalías acontecidas con el expediente.
- f. Mantener el orden, respeto y disciplina en lo que respecta a esta actividad.
- g. Todas las demás funciones relacionadas con el tema.

Publicar. **ACUERDO FIRME.**

NOTA: Este acuerdo obtuvo su firmeza con la aprobación del Acta No. 2523, del 16 de agosto del 2007, en la Sesión No. 2525, celebrada el 30 de agosto del 2007.

Aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2523, Artículo 8, del 16 de agosto del 2007.

Declaratoria de interés institucional la XX Conferencia Internacional de Epidemiología en Salud Ocupacional y el X Simposio Internacional de Métodos Neuroconductuales y efecto en la Salud Ocupacional y Ambiental

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo citado en la referencia, el cual dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el Oficio DC-382-2007, con fecha 26 de julio del 2007, suscrito por la Licda. Marisela Bonilla F., Directora de Cooperación, en el cual solicita al Consejo Institucional la declaratoria de interés Institucional la actividad denominada “XX Conferencia Internacional de Epidemiología en Salud Ocupacional y el X Simposio Internacional de Métodos Neuroconductuales y efecto en la Salud Ocupacional y Ambiental”.
2. El Instituto Regional de Estudios en Sustancias Tóxicas de la Universidad Nacional (IRET-UNA), ha extendido invitación a la Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ocupacional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a tomar parte activa en la organización de la XX Conferencia Internacional de Epidemiología en Salud Ocupacional y el X Simposio Internacional de Métodos Neuroconductuales y Efectos en la Salud Ocupacional y Ambiental. Estos eventos tendrán lugar en Costa Rica

del 9 al 13 de junio del 2008 y son organizados bajo el auspicio de la Comisión Internacional de Salud Ocupacional (ICOH).

3. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, contempla dentro de sus fines y principios:

“a. *Formar profesionales en el campo tecnológico que aúnen al dominio de su disciplina una clara conciencia del contexto socioeconómico, cultural y ambiental en que la tecnología se genera, transfiere y aplica, lo cual les permita participar en forma crítica y creativa en las actividades productivas nacionales*

b. *Generar, adaptar e incorporar, en forma sistemática y continua, la tecnología necesaria para utilizar y transformar provechosamente para el país sus recursos y fuerzas productivas*

c. *Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país, a fin de edificar una sociedad más justa” (Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Artículo 2) y para el cumplimiento de dichos fines se rige, entre otros, por los siguientes principios:*

“a *La búsqueda de la excelencia en el desarrollo de todas sus actividades*

b. *La vinculación permanente con la realidad costarricense como medio de orientar sus políticas y acciones a las necesidades del país (Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Artículo 3)”*

4. Los objetivos de estas conferencias detallados a continuación, son consistentes con los fines del Instituto Tecnológico de Costa Rica y totalmente vinculantes con el quehacer de la Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental, ellos son:

- *Promover el intercambio de experiencias y conocimientos entre los participantes a las Conferencias.*

- *Divulgar nuevo conocimiento con respecto a metodologías e investigaciones.*

- *Enfatizar la necesidad de abordar el tema de las exposiciones múltiples y efectos múltiples en salud ambiental y ocupacional.*

- *Motivar a los participantes a realizar nuevas investigaciones y proyectos usando metodologías multidisciplinarias e integradas.*
 - *Promover la participación de investigadores y estudiantes de países en desarrollo.*
 - *Involucrar investigadores en la formulación de políticas e intervenciones al nivel de comunidades o empresas.*
 - *Capacitar investigadores de diferentes países y especialidades en las áreas de salud ocupacional, salud ambiental, epidemiología, y neurotoxicología.*
5. Desde el año 1980, el Instituto Tecnológico de Costa Rica ha ofrecido a la sociedad costarricense una opción académica en las áreas de Seguridad Laboral e Higiene Ambiental, pasando desde un Programa de Diploma hasta el desarrollo del actual Programa de Maestría en Salud Ocupacional con énfasis en Higiene Ambiental.
6. Desde el año 1999 el Instituto Tecnológico de Costa Rica a través de la Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental y la Universidad Nacional a través del Instituto Regional de Estudios en Sustancias Tóxicas, mantienen acciones conjuntas derivadas de un convenio para el desarrollo conjunto de la Maestría en Salud Ocupacional con énfasis en Higiene Ambiental. Este Convenio propone explícitamente el compromiso de ambas instituciones por desarrollar actividades de orden académico que permitan el desarrollo de los campos de conocimiento relacionados con la Salud Ocupacional en Costa Rica.

ACUERDA:

- a. Declarar de interés institucional la XX Conferencia Internacional de Epidemiología en Salud Ocupacional y el X Simposio Internacional de Métodos Neuroconductuales y efecto en la Salud Ocupacional y Ambiental, organizado bajo el auspicio de la Comisión Internacional de Salud Ocupacional (ICOH), por celebrarse en Costa Rica, del 9 al 13 de junio del 2008.
- b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2525, Artículo 8, del 30 de agosto del 2007.

Proyecto de Atracción, Selección, Admisión y Permanencia con Equidad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, período 2008-2009.

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo citado en la referencia, el cual dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional, con fecha 23 de agosto del 2007, recibió el oficio de referencia VIESA-505-07, suscrito por la Licda. Ligia Rivas Rossi, Vicerrectora Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en donde presenta el informe Proyecto de Atracción, Selección, Admisión y Permanencia con Equidad en el ITCR 2006-2007 y la vez, somete a consideración del Consejo Institucional la propuesta de Admisión y Permanencia con Equidad en el ITCR, elaborada por la Comisión de Atracción, Selección, Admisión y Permanencia de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (CASAP). Del informe se transcriben los aspectos más relevantes en los siguientes términos:

“La VIESA logró a través del proyecto Admisión y Permanencia con Equidad, incidir positivamente en la atracción, selección, admisión y permanencia de un grupo de estudiantes talentosos y de recursos económicos limitados. Procedente de regiones geográficas de bajo índice de desarrollo social.

En la VIESA hay conciencia de que esta propuesta es un paso para lograr la equidad en los procesos de admisión y permanencia de las y los estudiantes, sin embargo no es la solución última. Se debe analizar y mejorar de manera continua basada en la experiencia, la investigación, el análisis de información en un trabajo cooperativo de los actores fundamentales: personal de Vida Estudiantil, docentes y estudiantes.

Este Programa de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos involucra acciones que corresponden a los Departamentos de Trabajo Social y Salud, Admisión y Registro, Orientación y Psicología y el Comité de Examen de Admisión.

Este programa responde a la preocupación institucional por dar oportunidad de ingreso a estudiantes de zonas alejadas al ITCR y con escasos recursos económicos.

El Programa de Atracción que desarrolla la VIESA, considera a esta población de interés (Admisión Abierta y Admisión Cerrada) obedeciendo a la política general de admisión cual es:

“Garantizar la igualdad de oportunidades para el ingreso, la permanencia y el éxito académico de los estudiantes en la Institución, mediante la promoción del desarrollo humano con fin de favorecer la adquisición del conocimiento científico, tecnológico y cultural”

La propuesta se elabora fundamentada en los siguientes considerandos:

1. El Proyecto de Atracción, Selección, Admisión y Permanencia con Equidad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, presentado al Consejo Institucional en el documento titulado “Propuesta de Admisión y Permanencia con Equidad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, contiene otros aspectos específicos que requieren de la aprobación del Consejo Institucional al igual que se hizo con los acuerdos mencionados en los artículos 17,19 y 20.
2. Dichos aspectos están contemplados en el documento “Propuesta de Admisión y Permanencia con Equidad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” en los artículos titulados “Acciones para aumentar la probabilidad de éxito de las y los estudiantes que se matriculan.” y “Acciones destinadas a favorecer las condiciones mínimas en cuanto a recursos socioeconómicos para el ingreso y permanencia de estudiantes provenientes de la población de interés”.
3. En las acciones para aumentar la probabilidad de éxito de las y los estudiantes que se matriculan se señala el Programa de Acompañamiento que imparte el Departamento de Orientación y Psicología. En el plan-

teamiento de estas acciones se propone que para las personas matriculadas mediante la modalidad de Admisión Cerrada la participación en el Programa de Acompañamiento es obligatoria, lo cual debe ser aprobado por el Consejo Institucional.

4. Las acciones destinadas a favorecer las condiciones mínimas en cuanto a recursos socioeconómicos para el ingreso y permanencia de estudiantes provenientes de la población de interés, contempladas en el documento en mención, implica modificaciones al Reglamento de Becas las cuales deben ser aprobadas por el Consejo Institucional.
5. En la modalidad de Admisión Abierta, ingresa un porcentaje de estudiantes que reúnen las mismas características en cuanto a los aspectos socioeconómicos de las y los estudiantes que ingresan por la vía de la Admisión Cerrada, y deben ser considerados también en las “acciones destinadas a favorecer las condiciones mínimas en cuanto a recursos socioeconómicos para el ingreso y permanencia de estudiantes provenientes de la población de interés”, tal y como se planteó en el documento Propuesta de Admisión y Permanencia con Equidad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
6. Entre las especificaciones propuestas en el Proyecto de Atracción, Selección, Admisión y Permanencia con Equidad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica 2006-2007, se propusieron acciones para incidir en el aumento de la matrícula de la población de interés que es admitida. En dos años de ejecución de este proyecto, se ha matriculado un total de 104 estudiantes de esta población.
7. Con esta población se realizaron acciones de acompañamiento tendientes a aumentar su probabilidad de éxito y acciones destinadas a proveer las condiciones mínimas para favorecer el ingreso y permanencia de

éstos, lo cual se refleja en los resultados de rendimiento académico y deserción que no se muestran muy alejados del comportamiento institucional. A pesar de la vulnerabilidad de la población CASAP, sus estudiantes mantienen estándares de retiro coincidentes con los que mantiene la población general del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

8. En el programa de acompañamiento que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil ofrece al Programa de Admisión Cerrada se ha requerido de la coordinación con la Vicerrectoría de Docencia especialmente en la impartición de talleres y cursos de nivelación en las áreas de inglés, matemáticas, física, química y elementos básicos de computación. Así mismo cuando los estudiantes cumplen con su primer año en el programa se le informa a las escuelas para que les den el seguimiento en los cursos de carrera.

2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 181-07, de fecha 07 de setiembre 2007, conoció el informe presentado por la Comisión de Atracción, Selección, Admisión y Permanencia de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (CASAP); analizó la Propuesta de Admisión y Permanencia con Equidad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la cual contiene aspectos específicos que requieren de la aprobación del Consejo Institucional.

3. En esta misma sesión y luego de aclarar las dudas correspondientes, la Comisión, dispuso elevar al pleno del Consejo Institucional la propuesta presentada, para su respectiva aprobación.

ACUERDA:

a. Mantener el Proyecto de Atracción, Selección, Admisión y Permanencia con Equidad en el ITCR 2006-2007, para los periodos 2008 y 2009, con los mismos criterios de admisión aprobados para los años 2006-2007.

b. Solicitar al Rector presentar al Consejo Institucional, que el cupo para la Admisión Cerrada de los años 2008 y 2009 sea del 10 % de los cupos aprobados para cada carrera en que haya solicitud.

c. Modificar el Artículo 9 BIS del Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, con el fin de que en el inciso a.2 se cambie el término "Cerrada" por "Restringida", en todos sus alcances para referirse a esta modalidad, como sigue:

ARTÍCULO 9 BIS:

a. Se establecen dos modalidades de admisión, vía examen de admisión:

a.1 **Abierta.** En la modalidad de Admisión Abierta podrán participar todas las personas que realizaron examen de admisión y obtuvieron un puntaje de admisión igual o superior a la nota de corte.

a.2 **Restringida.** En la modalidad de Admisión Restringida podrán participar todas las personas que no fueron admitidas mediante la Admisión Abierta, que estén como elegibles y que cumplan con los criterios especiales de admisión de esta modalidad, ellos con el fin de lograr un mayor ingreso de estudiantes, resguardando principios de equidad social y beneficiando a los sectores marginados de la sociedad.

d. Solicitar a la Administración que a través del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, defina un presupuesto específico para las actividades de nivelación previas a la entrada de clase de esta población, que implica gastos en: alojamiento, alimentación, transporte, pago a profesores(as) que se encargan de estos cursos.

e. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y la Vicerrectoría de Docencia, que desarrollen un programa de acompañamiento que abarque los aspectos económicos, salud, social y el proceso de enseñanza aprendizaje.

- f. Dar carácter de obligatoriedad a la participación de los y las estudiantes matriculadas mediante la modalidad de Admisión Restringida, en el Programa de Acompañamiento que ofrece la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y la Vicerrectoría de Docencia. Para los estudiantes de Admisión Abierta con Beca Mauricio Campos, ofrecer dicho programa de manera opcional.
- g. Disponer que el no cumplimiento en la participación de las actividades del programa de acompañamiento para las y los estudiantes de admisión restringida, les obliga a cumplir 25 horas en el mismo período lectivo si se ausentan al menos a dos actividades, si no cumple con estas horas y reinciden en el incumplimiento, se le condicionará el número de créditos a matricular.

- h. Suspender la beca o financiamiento por un mes a las y los estudiantes con Beca o Financiamiento de estudios con ausencia a dos actividades del programa. De persistir esta conducta, se les suspenderá los beneficios de forma total.
- i. Presupuestar en el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil un rubro para la compra de libros a estudiantes de Admisión Restringida y Abierta Especial, que les será facilitado en calidad de préstamo.
- j. Impulsar el Proyecto Libro Beca que beneficiará en forma prioritaria a estudiantes con Beca Mauricio Campos.
- k. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2527, Artículo 11, del 13 de setiembre del 2007.